



Tribunal Electoral del
Estado de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES: JDC-100/2016**

ACTOR: ILEANA GUADALUPE
SÁNCHEZ GALVÁN.

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL EN VERACRUZ DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: GERARDO
BUGANZA SALMERÓN

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: MARIANO ALVARADO
MARTÍNEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a catorce de junio de dos mil dieciséis.

VISTOS, para resolver los autos del expediente citado al rubro, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Ileana Guadalupe Sánchez Galván, por su propio derecho, en contra de "la designación del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México a favor de Gerardo Buganza Salmerón como primer plurinominal nominado a la candidatura de diputado federal (sic)".

R E S U L T A N D O

I. Antecedentes. De la demanda del presente juicio y

demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- a) **Inicio del proceso electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Organismo Público Electoral del Estado de Veracruz, declaró formalmente el inicio del proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Veracruz, para renovar a los integrantes del Congreso Local y del titular del Poder Ejecutivo de esta entidad federativa.

- b) **Registro de candidatos.** El dos de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral mediante acuerdo A116/OPLE/VER/CG/02-05-16, aprobó las solicitudes de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos.

- c) **Presentación del juicio ciudadano.** El día nueve de junio del presente año, se recibió a través de la empresa privada de mensajería especializada "ESTAFETA", en la Oficialía de Partes de este Órgano jurisdiccional, el escrito depositado en la Oficina de recepción de dicha empresa de mensajería especializada el día seis de junio de esta anualidad, tal y como se desprende de la impresión de la leyenda "*impresión: VER-04/06/2016*" en el ticket de registro de la misma y que se encuentra visible a foja 32 de autos.

II. Juicio para la Protección de los Derechos Político– Electoral del Ciudadano.



Tribunal Electoral del
Estado de Veracruz

a) Turno y radicación. Mediante acuerdo de fecha nueve de junio de esta anualidad, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, ordenó integrar y radicar el presente expediente JDC/100/2016 y turnarlo a la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, para los efectos previstos en el artículo 412 y 414 fracción III del Código Electoral para el Estado.

De la misma manera, y al advertirse que no se encontraban agregadas las constancias relativas a la publicitación del medio de impugnación e informe circunstanciado, en ese mismo acuerdo, el Magistrado Presidente ordenó remitir copia del medio de impugnación tanto al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado, como al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, a efectos de que se le diera la publicitación correspondiente dentro del término que señala el artículo 366 del Código Comicial del Estado, y hecho lo anterior, se remitieran las constancias respectivas, junto con el informe circunstanciado respectivo y en su caso, los escritos de tercero interesado.

Dichas autoridades cumplieron con lo ordenado en el acuerdo de marras, y en su oficio, OPLEV/CG/688/2016 por lo que hace al Organismo Público Local Electoral, y CEE/PVEM-VER-2016/000028 por lo que hace al Partido Verde Ecologista de México, remitieron a esta autoridad las constancias atinentes, con lo que mediante proveído de catorce de junio de dos mil dieciséis, emitido por el Magistrado Instructor, se tuvo